



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos299.024,67	Gastos de personal223.061,76
Impuestos indirectos31.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .353.364,87
Tasas y otros ingresos.....156.630,14	Gastos financieros6.148,35
Transferencias corrientes176.147,26	Transferencias corrientes40.120,00
Ingresos patrimoniales20.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros39.218,76
Enajenación de inversiones reales51.449,27	TOTAL GASTOS975.384,56
Transferencias de capital240.533,22	
TOTAL INGRESOS975.384,56	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Estatal.
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
 2. Escala de Administración General.
 - Subescala Auxiliar: 1.

b) *Personal laboral.*

Fijo:

- a) Servicios generales.
 - Peón usos múltiples: 1.
2. Temporal:
 - a) Servicios generales.
 - Peón usos múltiples: 4.
 - b) Educación/Cultura
 - Director Guardería: 1.
 - Técnico Guardería: 1.

BOPSO-12-01022017



Instalaciones deportivas.

- Monitor deportivo: 1.

c) Turismo.

- Auxiliar: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Langa de Duero, a 24 de enero de 2017.— El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 176

BOPSO-12-01022017